



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2019
 TIPO DE ENVIO: SPI
 CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000 NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha Impresión: 11/12/2019
 Página: 1 de 1
 Usuario: MMOYOLEMAA

FECHA DE BCE	No. CUR CONF. / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICA	RECLAF. PAGADA
22/08/2019	90049275	22248	CONTABLE	1203238132	RAMIREZ ANDORMALIZA RICHAR	CORRIENTE	3980138	BANCO DEL PACIFICO	1,706.10	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES		No. CURs	1	MONTO CONFIRMADO		1,706.10							0

[Handwritten signature]

CANCELADO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	030	09	2019	4043 4043
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	2521

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	008	530304	0910	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,706.10
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,706.10
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,706.10
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,706.10

SON: MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 121 No Entrada: 529

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 30/09/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	030	09	2019	4043	4043
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	2521	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 30/09/2019	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	90049275	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	90049275	19	08	2019
Unid. Desc:	0000	No. Original	90049275			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	1810000000000121000529				
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN	19	08	2019	Tipo CUR: FRC
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

Constitucion Automatica de Fondo, de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 121 No. de Entrada: 529

AFECCIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	1203238132	121	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,706.10	0.00
2	212	50	0	18100000000	1203238132	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,706.10
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,706.10	1,706.10

SON: MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo, de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 121 No. de Entrada: 529

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	FM98W35UDDQRLA5	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	19/08/2019	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	19/08/2019	FECHA:			


FIRMA


FIRMA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 26203

Valor \$. 1.706,10

BENEFICIARIO: RICHARD RAMIREZ ANORMALIZA
RUC/CEDULA: 1203238132
CONCEPTO: ANTICIPO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA A KANSAS - EE.UU.

Doc. Fte: S/VIATIC # 031-CONT-2019
N. Rte,Fte.

LIQUIDACION DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.706,10
TOTAL	\$	1.706,10
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.706,10

Fecha: Milagro, 19 de Agosto del 2019

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Ing. CPA. Joseline Soledispa B.
Analista de Contabilidad

Autorizado Por:

Econ. Víctor Zárate Enríquez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO

Observaciones:

CANCELADO

NOVEDADES EN INFORME DE COMISIÓN A KANSAS

2 mensajes

HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

9 de octubre de 2019, 8:43

Para: ELIS MATILDE CARRION ARREAGA <ecarriona@unemi.edu.ec>

Cc: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>, WILLIAM ALBERTO CASTRO APOLO <wcastroa1@unemi.edu.ec>, RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ <rcarranzal@unemi.edu.ec>, JOSELINE MARIELENA SOLEDISPA BOHORQUEZ <jsoledispab1@unemi.edu.ec>

Buen día

Estimada Elis, respecto a la entrega del informe de comisión a KANSAS (EEUU), el día de ayer, manifiesto las siguientes novedades que deberán ser corregidas:

- 1.- La fecha del informe de comisión de servicios, debe estar entre los cuatro días (4) posterior a la finalización de la misma. Por ejemplo se puede considerar colocar como fecha máxima 04-09-2019.
- 2.- El informe que se entrega a la dirección financiera, debe contener las firmas de aprobación de la Máxima Autoridad y del Responsable de la Unidad del Servidor comisionado; las cuales no constan en el informe que entregó ayer.
- 3.- Así también, de ser el caso que existan soportes respecto a certificados de participación o de asistencia, se deben adjuntar en el informe de comisión de servicios, al igual que los pases a bordo.

En atención a lo detallado en los numerales anteriores, solicito por favor se acerque a las oficinas de la sección de contabilidad, con la finalidad de que pueda solventar las novedades descritas, para cerrar el trámite pertinente.

Agradezco de antemano su amable atención.

Saludos cordiales,

Ing. Henry Peñaherrera V., Mgs.
CONTADOR GENERAL

HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

10 de octubre de 2019, 8:35

Para: ELIS MATILDE CARRION ARREAGA <ecarriona@unemi.edu.ec>

Cc: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>, GRACIELA JOSEFINA CASTRO CASTILLO <gcastroc4@unemi.edu.ec>

Buen día

Estimada Elis, de favor solicito que nos ayude con las observaciones efectuadas según email que antecede en virtud que se requiere cerrar el trámite de la comisión a KANSAS efectuada en el mes de Agosto /2019.

Agradezco de antemano su ayuda a la brevedad posible.

Saludos cordiales,

Ing. Henry Peñaherrera V., Mgs.
CONTADOR GENERAL

[El texto citado está oculto]

INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIOS
INFORME DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

Nro. SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS 001

FECHA DE INFORME: 04 de septiembre 2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
Dr. Walter Victoriano Loor Briones
MSc. Graciela Castro Castillo
MSc. Jessica Macías Alvarado

PUESTOS:

VICERECTOR ACADÉMICO DE LA UNEMI
DECANO DE LA FACULTAD EDUCACIÓN
DIRECTORA DE CARRERA DE EDUCACIÓN
DIRECTORA DE CARRERA DE EDUCACIÓN INICIAL

CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION:
KANSAS: – ESTADOS UNIDOS

NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVIDORES:
VICERECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD EDUCACIÓN

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
Dr. Walter Victoriano Loor Briones
MSc. Graciela Castro Castillo
MSc. Jessica Macías Alvarado

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Informe:

Con base a la firma de convenios institucionales para realizar intercambios y capacitaciones de estudiantes y docentes para aprender experiencias de aprendizajes se realizó la visita que nos ayudará a poner en práctica nuevos procesos.

La visita se desarrolló desde el 26 de agosto hasta el 31 de agosto del 2019 en la ciudad de Kansas y Missouri, EE.UU., para ofrecer oportunidad de crear nexos con instituciones que permita generar intercambios de estudiantiles y de profesores en desarrollo de carreras y proyectos de investigación conjuntos. Además, da la oportunidad especial de capacitar a los servidores de UNEMI en temas hacia la internacionalización en la educación superior, esto como parte del evento en las diferentes conferencias que se desarrollan de manera simultánea.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la agenda programada para los días martes 27 al viernes 30 de agosto del 2019, informo que la misma se desarrolló en el siguiente orden:

Lunes, 26 de agosto 2019

AGENDA:

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
Dr. Walter Victoriano Loor Briones
MSc. Graciela Castro Castillo
MSc. Jessica Macías Alvarado

- ✓ 01:00 Salida de la ciudad de Milagro
- ✓ 2:30 La delegación se encuentra en la entrada para vuelos internacionales; posterior al chequeo personal reciben su tarjeta de embarque
- ✓ 5:44 Salida del vuelo Aeropuerto GUAYAQUIL – PTY (Aerolínea: United Airlines)
- ✓ 08:02 Llegada al aeropuerto "Aeropuerto Internacional de Tocumen" Panama
- ✓ 09:55 Salida del aeropuerto PTY - IAH (Aerolínea: United Airlines)
- ✓ 14:14 Llegada al Aeropuerto HOUSTON – TEXAS
- ✓ 18:35 Salida del Aeropuerto IAH – MCI (Aerolínea: United Airlines)
- ✓ 20:37 Llegada al Aeropuerto "Kansas City International Airport"
- ✓ 21:30 Alquiler de un carro apropiado
- ✓ 22:00 Salida para la Universidad Estatal de Kansas

27, de agosto 2019 MSc. Jessica Macías Alvarado

- ✓ 19:00 Salida de la ciudad de Milagro
- ✓ 20:30 La delegación se encuentra en la entrada para vuelos internacionales; posterior al chequeo personal reciben su tarjeta de embarque
- ✓ 21:30 Salida del vuelo Aeropuerto GUAYAQUIL – QUITO (Aerolínea: TAME)
- ✓ 00:35 Salida del vuelo Aeropuerto QUITO - HUSTON (Aerolínea: United Airlines)
- ✓ 05:50 Llegada al aeropuerto HOUSTON – TEXAS
- ✓ 08:05 Salida del Aeropuerto IAH – MCI (Aerolínea: United Airlines)
- ✓ 10:12 Llegada al Aeropuerto "Kansas City International Airport"
- ✓ 10:30 Alquiler de un carro apropiado
- ✓ 14:30 Salida para la Universidad Estatal de Kansas

Martes, 27 de agosto 2019

AGENDA:

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
Dr. Walter Victoriano Loor Briones
MSc. Graciela Castro Castillo
MSc. Jessica Macías Alvarado

AGENDA:

- ✓ 01:00 Llegada a Manhattan (Kansas) y check-in al hotel
- ✓ 07:50 Hora de encuentro en la recepción del hotel
- ✓ 08:00 Encuentro con Mgs. Paolo Fabre para ir a la K- State University
- ✓ 8:30 Bienvenida a la Kansas State University
- ✓ 9:30 Reunión con la Decana Dr. Debbie K. Mercer, de la Facultad de Educación
- ✓ 10:00 Reunion con Vice Decano y Director de Investigacion Doctoral, de Education de Educadores y de Acreditacion Dr. Todd Goodson
- ✓ 10:30 Reunion con docents
- ✓ 11:30 Almuerzo
- ✓ 13:30 Firma del Memorando de Entendimiento (MoU) entre la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y la universidad Estatal de Milagro(UNEMI)

Miércoles, 28 de agosto del 2019

AGENDA:

- ✓ 07:50 Hora de encuentro en la recepción del hotel
- ✓ 08:00 Encuentro con Mgs. Paolo Fabre para ir a la K- State University
- ✓ 08:30 Desayuno con la directora de centro de abogacía intercultural y multilingual Dr. Socorro Herrera
- ✓ 9:30 Presentación sobre "Teacher Placement" por Eileen Wertzberger, Coordinadora de Experiencias de Campo
- ✓ 10:00 Visita a escuela
- ✓ 12:00 Almuerzo
- ✓ 13:00 Visita guiada por el campus
- ✓ 14:00 Despedida por la Dr. Herrera

RESUMEN Y APLICACIÓN:

La participación de la delegación completa en los eventos de ese día tenía como objetivo:

- ✓ Receiving KSU-Students for an exchange year at the UNEMI
- ✓ Hosting KSU-Master Students for their Master Thesis
- ✓ Hosting KSU-PhD Candidates for their Practical Teaching Experience
- ✓ Hosting KSU-Researchers for to conduct their research
- ✓ Sending UNEMI-Students for an internship to the KSU
- ✓ Special conditions for UNEMI-PhD Candidates at the KSU
- ✓ Adquirir conocimiento acerca de los procesos académicos pedagógicos que aplican
- ✓ Establecer acuerdos para el 2019 - 2020
- ✓ Establecer intercambios de estudiantes y docentes para aprender y perfeccionar el idioma (Español e Inglés).
- ✓ Networking e intercambio de conocimiento con otros profesionales en el área de Educación

Jueves, 29 de agosto del 2019

AGENDA:

- ✓ 10:00 Hora de encuentro en la recepción del hotel
- ✓ 10:10 Salida para Universidad Central de Missouri (University of Central Missouri) en Warrensburg (Missouri)
- ✓ 13:12 Llegada al Hotel en Warrensburg

Viernes, 30 de agosto del 2019

- ✓ 09:20 Hora de encuentro en la recepción del hotel
- ✓ 09:30 Salida para ir a la UCMo
- ✓ 10:00 Introducción y Visita Guiada por el Campus
- ✓ 11:00 Reuniones Académicas de Educación y de Investigación}
- ✓ 12:00 Almuerzo
- ✓ 13:00 Presentación del servicio para graduados y estudiantes internacionales
- ✓ 14:00 Presentación del programa para lenguas modernas
- ✓ 17:00 Regreso al Hotel

RESUMEN Y APLICACIÓN:

La participación de la delegación completa en los eventos de ese día tenía como objetivo:

- ✓ Receiving University of Central Missouri -Students for an exchange year at the UNEMI

- ✓ Hosting University of Central Missouri -Master Students for their Master Thesis
- ✓ Sending UNEMI-Students for an internship to the University of Central Missouri
- ✓ Adquirir conocimiento acerca de los procesos académicos pedagógicos que aplican
- ✓ Establecer acuerdos para el 2019 - 2020
- ✓ Establecer intercambios de estudiantes y docentes para aprender y perfeccionar el idioma (Español e Inglés).
- ✓ Networking e intercambio de conocimiento con otros profesionales en el área de Educación

Sábado 31 de Agosto del 2019

- ✓ 07:50 Hora de encuentro en la recepción del Hotel
- ✓ 08:00 Salida del Hotel y Traslado al Aeropuerto de la Ciudad de Kansas
- ✓ 10:00 Llegada al Aeropuerto
- ✓ 10:30 Entrega de Carro
- ✓ 11:00 Almuerzo
- ✓ 14:55 Salida del Vuelo MCI – IAH (Aeropuerto HOUSTON- GEORGE)
- ✓ 17:02 Llegada a HOUSTON
- ✓ 18:20 Salida del Vuelo IAH – UJO (Aerolínea: United)
- ✓ 23:35 Llegada en Quito

Domingo 01 de Septiembre de 2019

- ✓ 03:05 Traslado de Aeropuerto de Quito Hasta el Hotel (Por retraso de Vuelo, Mantenimiento de Aeropuerto)

Lunes 02 de Septiembre del 2019

- ✓ 06:00 Traslado en carro al aeropuerto de Quito
- ✓ 09:00 Salida del Aeropuerto de Quito – Guayaquil
- ✓ 10:00 Traslado de Guayaquil a Milagro

OBJETIVO DIARIO

Las actividades del día tenían objetivos de adquirir conocimiento, últimos desarrollos en los procesos metodológicos en la formación de los educadores de la educación inicial y Básica, el desarrollo de cursos de formación para docentes, experiencias para poder desarrollar la estrategia de la internacionalización de la UNEMI proactivamente y establecer nexos que ayuden a la UNEMI a formar profesionales competitivos al nivel internacional, involucrándolos en el ejercicio de investigaciones científicas que contribuyen al desarrollo de la región y del mundo en cumplimiento con la misión y la visión de la UNEMI.

LOGROS OBTENIDOS

De participación de la UNEMI en la visita logró de adquirir los siguientes conocimientos:

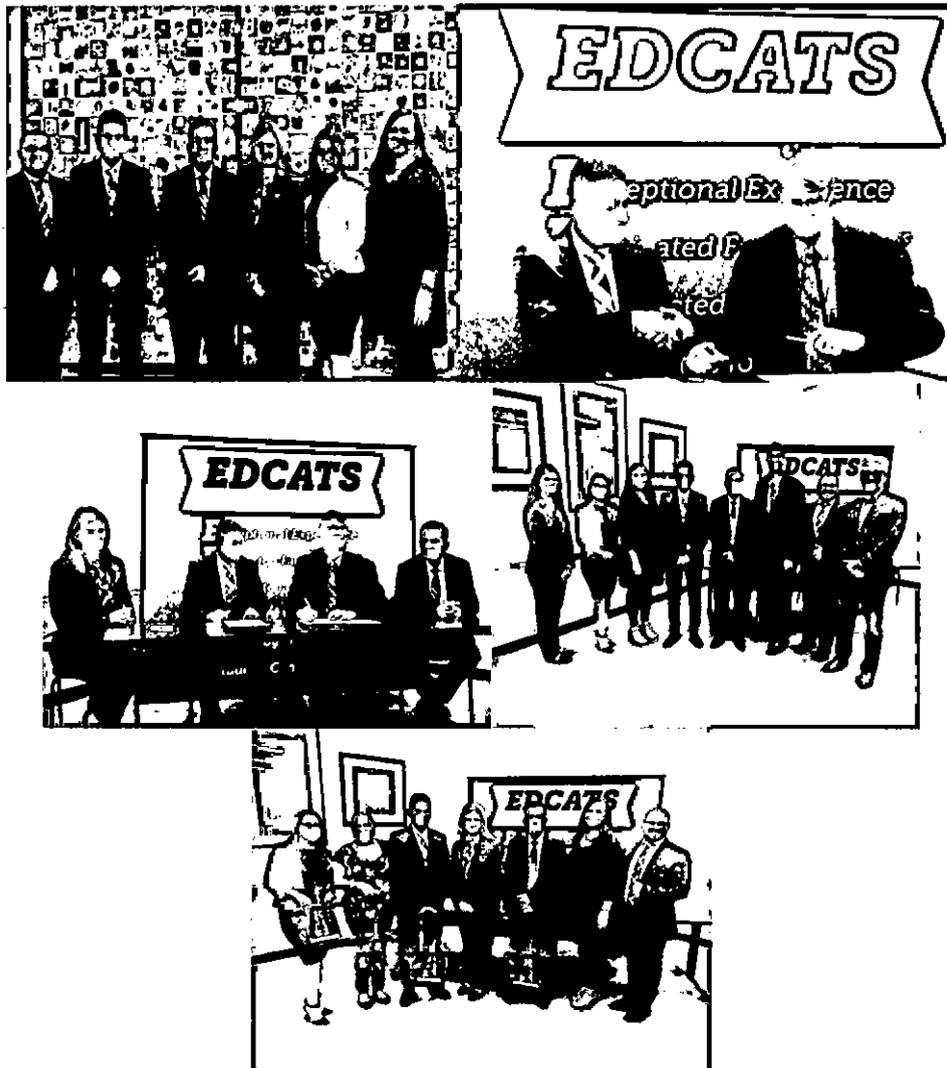
- Los temas de las tendencias de la internacionalización para poder mejorar y complementar la estrategia de la internacionalización de la UNEMI proactivamente.
- El fomento del metodologías innovadoras en la educación superior para poder desarrollar clases significativas a los estudiantes y docentes de la UNEMI
- El desarrollo de la educación internacional en diferentes países para formar profesionales competitivos.
- Propuesta de intercambio de estudiantes y docentes de la Facultad de Educación
- Participación en próximo congreso de Educación
- Propuesta de cursos en el aprendizaje del español

- Propuesta de curso en el aprendizaje del inglés

CONCLUSION

Se pudo acordar con las siguientes IES intercambios de docentes y estudiantes. Se firmó convenio, con la finalidad de sostener las relaciones internacionales y fortalecer la academia además de propuestas de cursos de formación. los mencionados puntos establecidos contribuirán a que UNEMI forme profesionales que sea competitivos a nivel internacional y a conducir investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo de la región y del mundo cumplimiento con la misión de la UNEMI, como lo establece el art 6 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI.

ANEXO DE FOTOS DE LA JORNADA



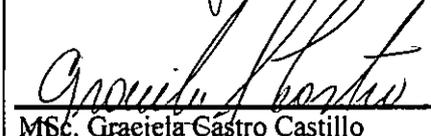
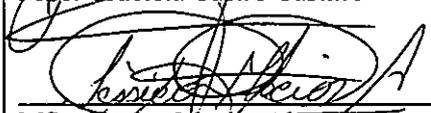
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo
FECHA	26/08/2019	02/09/2019	
Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza Dr. Walter Victoriano Loor Briones MSc. Graciela Castro Castillo			

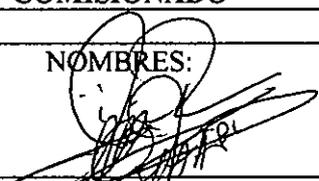
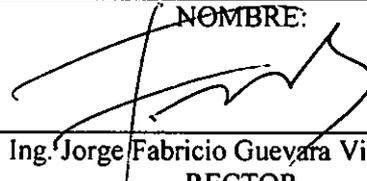
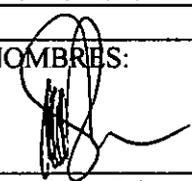
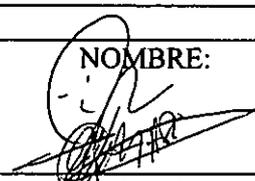
HORA	05:15 am	12:00	del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
MSc. Jessica Macías			
Hora	19:00	12:00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza Dr. Walter Victoriano Loor Briones MSc. Graciela Castro Castillo						
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	GYE-PANAMA	26/08/2019	05:15	26/08/2019	10:15
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	MIA-DCA	26/08/2019	15:33	26/08/2019	18:00
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	DCA-MIA	26/08/2019	07:20	26/08/2019	09:00
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	MIA	26/08/2019	18:05	26/08/2019	21:30
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	KANSAS - HOUSTON	31/08/2019	14:55	31/08/2019	17:02
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	HOUSTON - QUITO	31/08/2019	18:20	31/08/2019	23:35
AVIÓN	Tame Línea Aerea del Ecuador.	QUITO - GUAYAQUIL	02/09/2019	09:00	02/09/2019	09:50
MSc. Jessica Macías						
AVIÓN	Tame Línea Aerea del Ecuador.	GYE-QUITO	26/08/2019	21:30	26/08/2019	22:20
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	QUITO - HOUSTON	27/08/2019	00:35	27/08/2019	00:50
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	HOUSTON - KANSAS	27/08/2019	08:05	27/08/2019	10:12
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	KANSAS - HOUSTON	31/08/2019	14:55	31/08/2019	17:02
AVIÓN	AA American Airlines, Inc.	HOUSTON - QUITO	31/08/2019	18:20	31/08/2019	23:35

AVIÓN	Tame Línea Aérea del Ecuador	Quito - Guayaquil	02/09/2019	09:00	02/09/2019	09:50
-------	------------------------------	-------------------	------------	-------	------------	-------

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</p>  <hr/> <p>Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza</p>  <hr/> <p>Dr. Walter Victoriano Loo Briones</p>  <hr/> <p>MSc. Graciela Castro Castillo</p>  <hr/> <p>MSc. Jéssica Macías Alvarado</p>	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

FIRMAS DE APROBACION	
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
NOMBRES:	NOMBRE:
 Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	 Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD. RECTOR
NOMBRES:	NOMBRE:
 Dr. Walter Loo Briones DECANO DE EDUCACIÓN	 Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

CopaAirlines 

3E

AH

HOUSTON
DEP: 14:14

BOARDING BEGINS AT

A STAR ALLIANCE MEMBER 



CopaAirlines 

A STAR ALLIANCE MEMBER 

CopaAirlines 

RAMIREZ/RICHARD

DOCS OK

PREFERACCESS

FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

UA 6086 IAH

MCI

ORDER ID: CSSYVI

HOUSTON

KANSAS CITY

ETICKET: 0163626563374

DATE: 26AUG

DEP:

ARR: 20:37

SEQ: 40

TERMINAL/GATE

GROUP

SEAT

BOARDING BEGINS AT

/

1

1C

18:10

A STAR ALLIANCE MEMBER 



CopaAirlines 

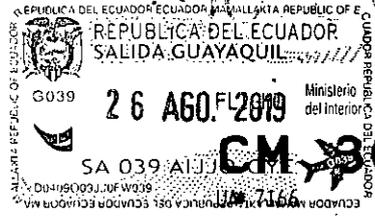
A STAR ALLIANCE MEMBER 

CopaAirlines 

RAMIREZ/RICHARD

DOCS OK

PREFERACCESS



FREQUENT FLYER

FROM

TO

CM 300

GYE

PTY

ORDER ID: CSSYVI

GUAYAQUIL

PANAMA CITY

ETICKET: 0163626563374

DATE: 26AUG

DEP: 05:44

ARR: 08:02

SEQ: 111

TERMINAL/GATE

GROUP

SEAT

BOARDING BEGINS AT

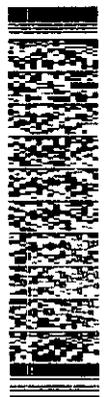
/12

1

4F

04:44

A STAR ALLIANCE MEMBER 



CopaAirlines

3E

AH

HOUSTON
ARR: 14:14

BOARDING BEGINS AT

A STAR ALLIANCE MEMBER



CopaAirlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

CopaAirlines

RAMIREZ/RICHARD

DOCS OK

PREFERACCESS

FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

UA 6086 IAH

MCI

ORDER ID: CSSYVI

HOUSTON

KANSAS CITY

ETICKET: 0163626563374

DATE: 26AUG

DEP:

ARR: 20:37

SEQ: 40

TERMINAL/GATE

GROUP

SEAT

BOARDING BEGINS AT

/ 1 1C 18:10

A STAR ALLIANCE MEMBER



CopaAirlines

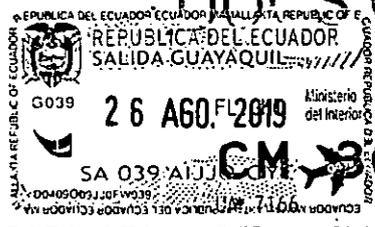
A STAR ALLIANCE MEMBER

CopaAirlines

RAMIREZ/RICHARD

DOCS OK

PREFERACCESS



FREQUENT FLYER

FROM

TO

GYE

PTY

ORDER ID: CSSYVI

GUAYAQUIL

PANAMA CITY

ETICKET: 0163626563374

DATE: 26AUG

DEP: 05:44

ARR: 08:02

SEQ: 111

TERMINAL/GATE

GROUP

SEAT

BOARDING BEGINS AT

/12 1 4F 04:44

A STAR ALLIANCE MEMBER





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-08-19 13:09:31 (GMT-5)

Generado por: Henry Luis Peñaherrera Veloz

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-R-2019-1581-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-VICEACAD-2019-0855-MEM
De:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez, Director Administrativo y Financiero, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS POR VISITA AL STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI (ESTADOS UNIDOS)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-08-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-08-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección Administrativa y Financiera	Víctor Andrés Zárate Enriquez (UNEMI)	2019-08-19 12:58:12 (GMT-5)	Reasignar	Henry Luis Peñaherrera Veloz (UNEMI)	0	Estimado para u revisión y gestión.
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2019-08-19 12:41:38 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2019-08-19 12:41:38 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2019-08-19 12:41:02 (GMT-5)	Registro	Víctor Andrés Zárate Enriquez (UNEMI)	0	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1581-MEM

Milagro, 19 de agosto de 2019

PARA: Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS
 POR VISITA AL STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y UNIVERSITY
 OF CENTRAL MISSOURI (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

En virtud del Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2019-0855-MEM, del Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, en el cual solicita autorización para continuar con el proceso de pago para la participación de personal en la gira académica para asistir a la State University of Kansas y a la University of Central Missouri, Estados Unidos, del 26 al 31 de agosto de 2019, y una vez emitidas las certificaciones presupuestarias para los viáticos y subsistencias por comisión de servicios en el exterior; este Rectorado, basado en la normativa legal vigente y cumpliendo lo adoptado por el Órgano Colegiado Académico Superior mediante Resolución OCAS-SO-12-2019-N°11, del 24 de julio de 2019, autoriza el pago correspondiente a viáticos y subsistencias en el exterior a la delegación previamente aprobada en sesión del organismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
 - UNEMI-VICEACAD-2019-0855-MEM

Anexos:
 - c.p_955-956-957-958.pdf
 - unemi-rr.ii.-2019-0314-mem(1).pdf
 - gira0719341001565736639.pdf
 -so-12-2019-no110613904001564607241_university_of_central_missouri_warrensburg_estados_unidos).pdf

DEPARTAMENTO FINANCIERO
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 RECIBIDO
 POR: *Juan*
 DIRECTOR FINANCIERO
 FIRMA: *Juan*
 FECHA: 21/8/2019 HORA: 9:28

UNEMI
 DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
 Fecha: 21 de Agosto 2019
 ARCHIVO () TRAMITE () COPIA ()
 ENVIAR A: *Contabilidad*
 ORDENAR: *Juan Zárate*
cancela el trámite

Dirección: Cda. Unimilagro Km. 1 ½ vía Km.26
 Conmutador: (04) 2715081 - 2715079

Telefax: (04) 2715187 E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador



Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1581-MEM

Milagro, 19 de agosto de 2019

Copia:

Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación

jl



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26
Conmutador: (04) 2715081 – 2715079
Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
Milagro ■ Guayas ■ Ecuador



Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2019-0855-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VISITA A "STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI" (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

Con base al **Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1464-MEM**, suscrito por Director Administrativo y Financiero, *"que de acuerdo al Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1550-MEM, mediante el cual la Máxima Autoridad dispone a este despacho la emitir la Certificación presupuestaria para la participación en gira académica para asistir a la State University of Kansas y la University of Central Missouri, Estados Unidos; además de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-12-2019-N°11, tengo a bien remitir lo siguientes comprobantes"*:

	No. De Cert.
Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza	955
Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo	956
Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado	957
Mgs. Walter Victoriano Loor Briones	958

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado solicita autorice a quien corresponda continuar con el proceso de pago para la participación en gira académica para asistir a la State University of Kansas y la University of Central Missouri, Estados Unidos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN



RECTORADO
RECEPCION DE OFICIOS

Recibido por: Meylin
Fecha: 16/08/2019
Hora: 10:15



Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2019-0855-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2019

Referencias:

- UNEMI-DAF-2019-1464-MEM

Anexos:

- so-12-2019-no110613904001564607241_university_of_central_missouri_warrensburg_(estados_unidos).pdf
- gira0719341001565736639.pdf
- unemi-rr.ii.-2019-0314-mem(1).pdf
- c.p_955-956-957-958.pdf



Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1464-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2019

PARA: Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VISITA A "STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI" (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

En virtud del Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1550-MEM, mediante el cual la Maxima Autoridad dispone a este despacho la emitir la Certificación presupuestaria para la participación en gira académica para asistir a la State University of Kansas y la University of Central Missouri, Estados Unidos; además de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-12-2019-Nº11, tengo a bien remitir lo siguientes comprobantes:

	No. De Cert.
Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza	955
Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo	956
Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado	957
Mgs. Walter Victoriano Looz Briones	958

Lo cual remito para los fines pertinentes inherentes al proceso de pago.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Referencias:
 - UNEMI-R-2019-1550-MEM



**VICERRECTORADO
 ACADÉMICO Y DE
 INVESTIGACIÓN**

16/08/2019 15:40

RECIBIDO: U. Montóz



Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1464-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2019

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2019-0314-mem(1).pdf
- gira0719341001565736639.pdf
-
- so-12-2019-no110613904001564607241_university_of_central_missouri_warrensburg_(estados_unidos).pdf
- c.p_955-956-957-958.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

nb

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:		955	16 08 19
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

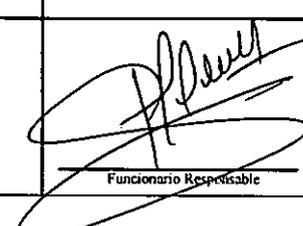
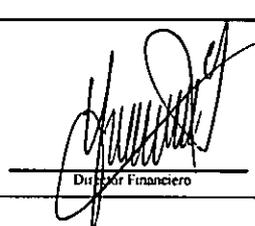
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	008	530304	0910	002	0000	0000	Viajeros y Subsistencias en el Exterior	\$1,706.10
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,706.10
TOTAL										

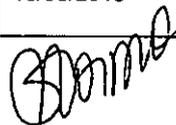
SON: MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

PHd. RAMIREZ ANORMALIZA RICHARD IVAN: UNEMI-R-2019-1550-MEM, Resolución OCAS-SO-12-2019-11, PRE PLANILLA No. 046-2019, por comisión de servicios a Estados Unidos visita académica a State University of Kansas y la Universidad of Central Missouri, del 26 al 31 de Agosto del 2019

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/08/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y
SUBSISTENCIA N° 046-2019**

VIAJE A KANSAS – ESTADOS UNIDOS CON FECHA DEL 26 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019.

Milagro, 16 de Agosto del 2019

NOMBRES	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
Comisión a Kansas – EE.UU., la llegada será el día lunes 26 y el retorno el día sábado 31 de Agosto de 2019. Coeficiente =1.41			
DR. RICHARD RAMÍREZ ANORMALIZA	1,551.00	155.10	1,706.10
MSc. GRACIELA CASTRO CASTILLO	1,304.25	130.43	1,434.68
MSc. JÉSSICA MACIAS ALVARADO	1,304.25	130.43	1,434.68
MSc. WALTER LOOR BRIONES	1,304.25	130.43	1,434.68
TOTAL	5,463.75	546.39	6,010.14

Observación: En referencia al Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1550-MEM y RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2019-N°11, en el cual se actualiza los servidores a la comisión de visita a “State University of Kansas y la University of Central Missouri” (Estados Unidos), considerando la llegada a Estados Unidos el 26 de Agosto del 2019 y retorno el 31 de Agosto del 2019.

Elaborado por:

Ing. CPA. Joseline Soledispa
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Aprobado por:

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Msc
CONTADOR GENERAL

16/08/19
12:59



Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1550-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2019

PARA: Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Administrativo y Financiero

Srta. Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria
Director Talento Humano

ASUNTO: VISITA A "STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI" (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

En virtud del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0474-MEM, de la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, en el cual hace referencia a la participación de la Universidad Estatal de Milagro en gira académica para asistir a la State University of Kansas y la University of Central Missouri, Estados Unidos; además de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-12-2019-N°11, del 24 de julio de 2019, con lo cual, solicita la ejecución de lo determinado, asignando pasajes aéreos, viáticos y subsistencias según corresponda, a la siguiente delegación aprobada por el Órgano Colegiado Académico Superior:

- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera de Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera de Educación Inicial
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencias de la Educación

Bajo este antecedente y cumpliendo lo adoptado por el Órgano Colegiado Académico Superior mediante Resolución OCAS-SO-12-2019-N°11, del 24 de julio de 2019, este Rectorado, dispone:

- Al Director Administrativo Financiero, certificar los recursos correspondientes a la concesión de viáticos y subsistencias de acuerdo al itinerario que se anexa en el memorando de referencia.
- A la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realizar las gestiones respectivas para la asignación de los pasajes aéreos conforme a la planificación, considerando el tiempo de viaje de salida y retorno posterior al desarrollo de los eventos, de conformidad con las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro.

DEPARTAMENTO FINANCIERO
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 RECIBIDO POR: *[Firma]*
 DIRECTOR FINANCIERO
 UNEMI

FIRMA: *[Firma]*
 FECHA: 14-08-19 HORA: 13:00

UNEMI
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 RECIBIDO
 Fecha: 14 de Agosto 2019
 ARCHIVO (TRAMITE COPIA 1)
 ENVIAR A: *[Firma]*
 ORDENAR: *[Firma]*
 atender el tramite



Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1550-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2019

- Al Director de Talento Humano, emitir la acción de personal respectiva y efectuar el registro pormenorizado de las autorizaciones concedidas por comisión de servicios al exterior, todo aquello en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Cabe indicar que el suscrito no realizará la gira académica a la State University of Kansas y la University of Central Missouri, Estados Unidos, por motivos de agenda de despacho con entidades de educación superior, tal como lo comunico en el Memorando Nro. UNEMI-R-0610-2019 del 31 de julio de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2019-0474-MEM

Anexos:

- so-12-2019-no110613904001564607241_university_of_central_missouri_warrensburg_estados_unidos.pdf
- gira0719341001565736639.pdf
- unemi-rr.ii.-2019-0314-mem(1).pdf

j|



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26
Conmutador: (04) 2715081 – 2715079
Telefax: (04) 2715187 ▪ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
Milagro ▪ Guayas ▪ Ecuador



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0474-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: VISITA A "STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI" (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

Estimado Rector, con base a RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2019-No11, adoptada a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se resuelve aprobar la participación de la Universidad Estatal de Milagro en gira académica para asistir a la State University of Kansas y la University of Central Missouri – Estados Unidos y la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas; así también conceder la comisión de servicios del 26 al 31 de agosto de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la agenda planteada.

En el marco de lo expuesto, esta dirección pone a conocimiento lo adoptado por el Órgano Colegiado Académico Superior para consideración de su autoridad y ejecución de lo determinado en referencia a la asignación de pasaje aéreo, viáticos y subsistencia según corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez
DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Anexos:

- so-12-2019-no110613904001564607241_university_of_central_missouri_warrensburg_(estados_unidos).pdf
- gira0719341001565736639.pdf
- unemi-rr.ii.-2019-0314-mem(1).pdf

 **RECTORADO**
DIRECCION DE RELACIONES
Recibido por Melina
Fecha 14/08/2019
Hora: 8:53

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26
Conmutador: (04) 2715081 – 2715079
Telefax: (04) 2715187 ■ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec
Milagro ■ Guayas ■ Ecuador

Viaje Kansas 25.08.-02.09.									
	Domingo, 25.08.2019	Lunes, 26.08.2019	Martes, 27.08.2019	Miércoles, 28.08.2019	Jueves, 29.08.2019	Viernes, 30.08.2019	Sábado, 01.09.2019	Domingo, 02.09.2020	
8:00	vuelo GYE- MCI		8:30-9:30h Welcome at K-State	8:30-9:30h Desayuno con Dr. Herrera		visita a la UCMO		vuelo MIC - GYE	
9:00									
10:00			9:30-10:00h reuion con Decano Mercer	9:00-10:00h Presentación sobre Teacher Placement por Eileen Wertzberger					
11:00		recogida del carro	10:00-10:30h Reunión con Dr.	10:00 - 12:00h visita a escuelas					viaje de Warrensburg a Kansas City Airport
12:00			10:30-11:30h Reunión con Docentes		viaje de Manhattan a Warrensburg				
13:00		viaje a Manhattan en carro	11:30-13:00h Almuerzo	12:00-13:00h Almuerzo					
14:00			13:30-14:30h Firma del MoU K-State- UNEMI	13:00-14:00h Visita guiada por el campus					
15:00				14:00-15:00h Despedida por Dr. Herrera					
16:00									
17:00									Vuelo MCI - GYE
18:00									



RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2019-N°11

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...)"*;

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...)"*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)"*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género, e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)"*;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...)"*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley"*;



Que, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Las servidoras y servidores que tuvieren su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio del Trabajo, para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio";

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales";

Que, el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes";

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales. - Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.

En el caso de las y los servidores de cañera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos";

Que, el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que, el artículo 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "De la subrogación. - La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración



mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado";

Que, el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, establece: "Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación Superior Públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicios en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores públicos al exterior determina que: " Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: "De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...) t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes.";

Que, el artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "El Vicerrector Académico y de Investigación, reemplazará al Rector (a) en caso de ausencia temporal o definitiva, por el tiempo que falte para culminar el período para el que fuera elegido. En ausencia temporal del Vicerrector (a) Académico y de Investigación, será reemplazado por el Decano (a), de cualquiera de las unidades académicas, que cumpla con los requisitos exigidos a la autoridad que se va a reemplazar. (...); (a)

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "(...) Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; t) Resolver los casos no previstos en el presente



Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (...);

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el expediente a que hace referencia, respecto a la participación de la Universidad Estatal de Milagro, en visita académica en la University of Central Missouri y suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas - Estados Unidos, para revisión, análisis y disposición pertinente; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de financiamiento, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro, en gira académica, en la State University of Kansas y la University of Central Missouri - Estados Unidos, emitida en Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2019-036-MEM, suscrito por el Mgs. Miguel Yujui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Artículo 2.- Conceder comisión de servicios del 26 al 31 de agosto de 2019, con el fin de que la institución, participe en visita académica en la University of Central Missouri y suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas - Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM, suscrito por la Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 3.- Del cumplimiento de actividades a ejecutarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, se aprueba la delegación, cuya descripción consta a continuación:

a) University of Central Missouri, Warrensburg (Estados Unidos)

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la UNEMI
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencia de la Educación

b) State University of Kansas, Manhattan (Estados Unidos)

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la UNEMI
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencia de la Educación

Artículo 4.- Disponer al Director Administrativo y Financiero, emita la certificación presupuestaria, para la concesión de viáticos y subsistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y 3.

Artículo 5.- Autorizar a la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 3, conforme las condiciones indicadas en el instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, y de acuerdo a lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM.

Artículo 6.- Disponer al Director de Talento Humano, efectúe el acto administrativo, para su ejecución en las fechas establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y 3.



DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Lic. Diana Pincoy Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)





RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2019-N°11

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);"*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...);"*

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...);"*

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...);"*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);"*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género, e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...);"*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...);"*

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley";*



Que, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Las servidoras y servidores que tuvieran su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio del Trabajo, para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio";*

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales";*

Que, el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes";*

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales. - Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.*

En el caso de las y los servidores de cañera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos";

Que, el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*

Que, el artículo 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"De la subrogación. - La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración*

VISIÓN

• Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos. Desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanden al sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (...);

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el expediente a que hace referencia, respecto a la participación de la Universidad Estatal de Milagro, en visita académica en la University of Central Missouri y suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas - Estados Unidos, para revisión, análisis y disposición pertinente; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de financiamiento, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro, en gira académica, en la State University of Kansas y la University of Central Missouri - Estados Unidos, emitida en Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2019-036-MEM, suscrito por el Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Artículo 2.- Conceder comisión de servicios del 26 al 31 de agosto de 2019, con el fin de que la institución, participe en visita académica en la University of Central Missouri y suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas - Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM, suscrito por la Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 3.- Del cumplimiento de actividades a ejecutarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, se aprueba la delegación, cuya descripción consta a continuación:

a) University of Central Missouri, Warrensburg (Estados Unidos)

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera - Educación Inicial
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencia de la Educación

b) State University of Kansas, Manhattan (Estados Unidos)

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera - Educación Inicial
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencia de la Educación

Artículo 4.- Disponer al Director Administrativo y Financiero, emita la certificación presupuestaria, para la concesión de viáticos y subsistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y 3.

Artículo 5.- Autorizar a la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 3, conforme las condiciones indicadas en el instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, y de acuerdo a lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM.

Artículo 6.- Disponer al Director de Talento Humano, efectúe el acto administrativo, para su ejecución en las fechas establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y 3.



mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependen administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado”;

Que, el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, establece: “Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación Superior Públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicios en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores públicos al exterior determina que: “ Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: “De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...) t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes.”;

Que, el artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El Vicerrector Académico y de Investigación, reemplazará al Rector (a) en caso de ausencia temporal o definitiva, por el tiempo que falte para culminar el período para el que fuera elegido. En ausencia temporal del Vicerrector (a) Académico y de Investigación, será reemplazado por el Decano (a), de cualquiera de las unidades académicas, que cumpla con los requisitos exigidos a la autoridad que se va a reemplazar. (...)”;

(a)

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “(...) Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; t) Resolver los casos no previstos en el presente

VISIÓN

“Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

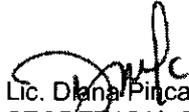
La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación referente y ofrece servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Lic. Diana Pinzay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)





UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO



DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCIÓN PRESUPUESTO

RECIBIDO

POR: *[Firma]*

FIRMA: *[Firma]*

FECHA: 16/08/19

HORA: 9:20



UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2019-N°11

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

FECHA: 14/8/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...)";*

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...)";*

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género, e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...)";*

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley";*

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y presta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad



Que, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Las servidoras y servidores que tuvieren su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio del Trabajo, para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio";

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales";

Que, el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes";

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales. - Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.

En el caso de las y los servidores de cañera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos";

Que, el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que, el artículo 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "De la subrogación. - La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigaciones relevantes y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado”;

Que, el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, establece: “Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación Superior Públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicios en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores públicos al exterior determina que: “Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: “De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...) t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes.”;

Que, el artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El Vicerrector Académico y de Investigación, reemplazará al Rector (a) en caso de ausencia temporal o definitiva, por el tiempo que falte para culminar el período para el que fuera elegido. En ausencia temporal del Vicerrector (a) Académico y de Investigación, será reemplazado por el Decano (a), de cualquiera de las unidades académicas, que cumpla con los requisitos exigidos a la autoridad que se va a reemplazar. (...)”;

(a)

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “(...) Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; t) Resolver los casos no previstos en el presente



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 24/09/2019

Lic. Diana Pinzay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigaciones relevantes y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (...);

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el expediente a que hace referencia, respecto a la participación de la Universidad Estatal de Milagro, en visita académica en la University of Central Missouri y suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas - Estados Unidos, para revisión, análisis y disposición pertinente; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de financiamiento, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro, en gira académica, en la State University of Kansas y la University of Central Missouri - Estados Unidos, emitida en Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2019-036-MEM, suscrito por el Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Artículo 2.- Conceder comisión de servicios del 26 al 31 de agosto de 2019, con el fin de que la institución, participe en visita académica en la University of Central Missouri y suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la State University of Kansas - Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM, suscrito por la Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 3.- Del cumplimiento de actividades a ejecutarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, se aprueba la delegación, cuya descripción consta a continuación:

a) University of Central Missouri, Warrensburg (Estados Unidos)

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencia de la Educación

b) State University of Kansas, Manhattan (Estados Unidos)

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Josefina Castro Castillo, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Jessica Mariuxi Macías Alvarado, Directora de Carrera - Educación Básica
- Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad Ciencia de la Educación

Artículo 4.- Disponer al Director Administrativo y Financiero, emita la certificación presupuestaria, para la concesión de viáticos y subsistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y 3.

Artículo 5.- Autorizar a la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 3, conforme las condiciones indicadas en el instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, y de acuerdo a lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM.

Artículo 6.- Disponer al Director de Talento Humano, efectúe el acto administrativo, para su ejecución en las fechas establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2,y 3.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 14/08/2019
 Lic. Diana Pincoy Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

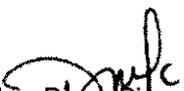
La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que contribuya al mejoramiento de la sociedad.



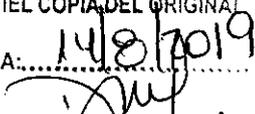
DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Lic. Diana Pincoy Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 14/8/2019

Lic. Diana Pincoy Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 24/8/2019

Lic. Diana Pincoy Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2019-036-MEM

Milagro, 23 de julio 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Propuesta de financiamiento para participación en gira académica a la Universidad Estatal de Kansas y Universidad Central de Missouri - EE.UU.

De mi consideración:

Considerando lo dispuesto por su autoridad mediante memorando Nro. UNEMI-R-2019-0544-MEM del 23 de julio 2019, respecto de emitir informe de financiamiento para participación en gira académica a la Universidad Estatal de Kansas y Universidad Central de Missouri - EE.UU., se informa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución OCAS-SE-25-2018-Nº3 del 27 de diciembre del 2018 se aprueba la estructura presupuestaria de la UNEMI 2019, donde se incluyen el Plan Anual de Inversión, Plan Anual de Contratación y Flujo de Nómina 2019.
- Que, mediante Resolución OCAS-SO-3-2019-Nº7 del 15 de febrero de 2019 se aprueba la modificación a la estructura presupuestaria general inicial 2019, donde se incluye (becas estudiantiles pago del año 2018; y, pago de procesos de arrastre por arrastre por ejecutar 2019).
- Que, la presente propuesta constituye un aporte al cumplimiento de la planificación operativa respecto de Promover acercamientos interinstitucionales, a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico, científico y cultural.
- Que, el requerimiento se sustenta en el financiamiento del ítem de viáticos y subsistencias al exterior por el monto total de \$ 7.716.24 para gira académica a la Universidad Estatal de Kansas y a la Universidad Central de Missouri - Estados Unidos del 26 al 31 de agosto 2019. La comisión que participa en la gira está conformada por:
 1. Ing. Fabricio Guevara, Ph.D. – Rector
 2. Ing. Richard Ramírez, Ph.D. - Vicerrector Académico y de Investigación
 3. Mgs. Graciela Castro - Directora de Carrera de Educación
 4. Mgs. Jessica Macías - Director de Carrera Educación Inicial
 5. Mgs. Walter Loor - Decano de Ciencias de la Educación
- Que, en coordinación con el Área de Presupuesto se realizó revisión de la estructura presupuestaria institucional identificando recursos asignados a la Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, ítem de fiscalización, los cuales pueden ser reasignados temporalmente para financiamiento de la gira académica, en tal virtud, se presenta propuesta de reforma presupuestaria, según documento anexo.

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Previa aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a la Dirección Administrativa Financiera:

- Plantear la presente propuesta de reforma presupuestaria en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef.
- Gestionar la aprobación de ampliación de recursos por autogestión por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para restitución de los valores afectados.
- Una vez aprobada la reforma, realizar las gestiones necesarias para asignación de viáticos y subsistencias a favor de los profesores que conforman la comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Miguel Yuqui Ketil, Mgs.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Valerio F.
23/07/19
16:30
P



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 24/8/2019

Lic. Diana Pinday Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

INFORME ITI-VICE-ACADE- 2019-MACR-65

INFORME TECNICO DE PERTINENCIA PARA LA VISITA ACADEMICA A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE KANSAS (K-STATE) Y A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE MISSOURI (UCM) - ESTADOS UNIDOS - DE UNA DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PARA CUMPLIR OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	Informar sobre la pertinencia para la visita académica a la Universidad Estatal de Kansas (K-STATE) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) - Estados Unidos -, de una delegación de la Universidad Estatal de Milagro para cumplir objetivos estratégicos institucionales	FECHA:
SOLICITADO POR:	Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	19.07.2019
ELABORADO POR:	Ing. Manuel Cedillo Romero COORDINADOR DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	HORA: 12:30

ASUNTO:	Informe de análisis de pertinencia y aval académico del requerimiento realizado para la para la visita académica a la Universidad Estatal de Kansas (K-STATE) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) - Estados Unidos -, de una delegación de la Universidad Estatal de Milagro para cumplir objetivos estratégicos institucionales .
ALCANCE:	Informar lo requerido, sobre la visita académica a la Universidad Estatal de Kansas (K-STATE) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) - (Estados Unidos de Norte América) , del 26 al 31 de agosto de 2019, con base a la solicitud, según memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM.
ANTECEDENTES:	<p>Mediante Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM del 13 de junio de 2019, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, en el cual, el departamento de Relaciones Interinstitucionales haciendo mención a su propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, presenta la firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State);</p> <p>La K-State es una universidad pública, en la ciudad de Manhattan, en el estado del Kansas. KSU fue fundada en el año de 1863. En ella se imparten enseñanzas en varios campos; de los cuales UNEMI participa altamente interesada en este MOU, la visita y acuerdos relacionados a la Facultad de Educación, red de Escuelas de Desarrollo Profesional (PDS) del Estado de Kansas recibió el Premio al Logro Escolar Ejemplar de Desarrollo Profesional.</p> <p>La Facultad de Educación produce más maestros que los otros 24 programas de capacitación de maestros en el estado, está acreditada por el Departamento de Educación del Estado de Kansas y el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación de Maestros.</p> <p>Además, se participa al Sr. Rector y a los miembros del OCAS la visita a la Universidad Central de Missouri (UCM), debido a su cercanía y la conexión en ubicación geográfica, se sugiere salvo mejor criterio, en virtud de que durante la participación de la delegación de UNEMI la NAFSA 2019 Conference & Expo se realizó el acercamiento; en esta institución, se pretende revisar la Escuela de enseñanza y aprendizaje de la UCM, en ella se prepara al estudiante para hacer una diferencia en las vidas de los niños, proporciona instrucción que prepare para resolver efectivamente las necesidades de los estudiantes de diversos orígenes con fortalezas y necesidades de aprendizaje únicas. la tecnología es utilizada para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.</p> <p>La UCM es una universidad pública estatal ubicada en Warrensburg, Missouri, Estados Unidos; atiende a más de 14000 estudiantes de 49 estados y 59 países en su campus; La UCM ofrece 150 programas de estudio, 10 programas pre profesionales, 27 áreas de certificación docente y 37 programas de posgrado.</p> <p>la visita a este centro de estudios universitarios, el mismo fue aprobado mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7, adoptada a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.</p>
E MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Artículo 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 14/08/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 41.- Órdenes Superiores.- Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Art. 54.- Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos. La Contraloría General del Estado establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar en esta materia.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
 FECHA: 14/8/2019
 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARÍA GENERAL (E)

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

Mediante Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM del 13 de junio de 2019, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, en el cual, el departamento de Relaciones Interinstitucionales haciendo mención a su propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, presenta la firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State);

Además, se participa al Sr. Rector y a los miembros del OCAS la visita a la Universidad Central de Missouri (UCM), debido a su cercanía y la conexión en ubicación geográfica, en virtud del acercamiento realizado durante la participación de la delegación de UNEMI en la "NAFSA 2019 Conference & Expo".

El Vicerrectorado Académico y de Investigación, considerando los perfiles y pertinencia del evento sugiere la participación de la siguiente delegación:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
- Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
- MSc. Graciela Castro Castillo
- MSc. Jessica Macías Alvarado
- MSc. Walter Loo Briones

EVENTO	FECHAS / LUGAR	DELEGACIÓN	OBJETIVO
VISITA ACADEMICA A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE KANSAS (K-STATE)	Del 26 al 28 de Agosto de 2019 Kansas (Estados Unidos)	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION MSc. Graciela Castro DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION MSc. Jessica Macías Alvarado DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL	Firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

MSc. Walter Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA
EDUCACION

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

VISITA ACADEMICA
A LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DE
MISSOURI (UCM)

Del 29 al 30 de
Agosto de 2019
Missouri (Estados
Unidos)

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
VICERRECTOR ACADEMICO Y DE
INVESTIGACION

MSc. Graciela Castro
DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION

MSc. Jessica Macías Alvarado
DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION
INICIAL

MSc. Walter Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA
EDUCACION

Visitar la Escuela de enseñanza y aprendizaje de la UCM, en ella se prepara al estudiante para hacer una diferencia en las vidas de los niños, proporciona instrucción que prepare para resolver efectivamente las necesidades de los estudiantes de diversos orígenes con fortalezas y necesidades de aprendizaje únicas. la tecnología es utilizada para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 14/08/2019

Lic. Diana Pingay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

En atención a la RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7, adoptada a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se determina la agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, presentada por el departamento de Relaciones Interinstitucionales.

Se establece:

- En virtud del requerimiento presentado por la Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, en el cual, el departamento de Relaciones Interinstitucionales haciendo mención a su propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, presenta la firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y la visita a la Universidad Central de Missouri (UCM), se destaca la oportunidad de compartir experiencias que permita fortalecer la academia e investigación lo cual ayuda a mejorar cada día nuestro sistema universitario.
- Las actividades se ajustan a las necesidades institucionales de "Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad".
- El evento referido está dentro de la programación aprobada de la agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019. Por lo tanto, se solicita a su autoridad, la gestión de aprobación, y utilización de los recursos financieros, en este caso para: pasajes, viáticos y subsistencia.

PLAN DE ACCIÓN:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entregar el presente informe técnico para continuar con el trámite respectivo acorde a las instrucciones de la máxima autoridad.	Vicerrectorado Académico y de Investigación	19-07-2019
Aprobar el presente informe técnico de factibilidad y pertinencia académica para la revisión y análisis respectivo por petición de gira académica programada a la máxima autoridad.	Rectorado	22-07-2019

CONCLUSIONES:

Con base a los antecedentes descritos y análisis de pertinencia académica, el Vicerrectorado Académico y de Investigación concluye:

- Que, el contenido del evento es pertinente con la gestión realizada por los participantes,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

	<p>acciones que les permitirá expandir nuestra perspectiva local a una perspectiva globalizada, permitiéndonos la internacionalización de nuestra Institución de Educación Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, el programa se ajusta a las necesidades institucionales y de la gestión de la autoridad, con un aporte a la academia y gestión administrativa en tendencias y experiencias para las relaciones internacionales, además de la vinculación con instituciones de educación superior extranjeras. • Que, es de relevancia la participación de la Universidad Estatal de Milagro, representada por el Dr. Fabricio Guevara Viejo - RECTOR, Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza - VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION, MSc. Graciela Castro Castillo - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION, MSc. Jessica Macías Alvarado - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL, MSc. Walter Loo Briones - DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION, en la visita a la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y a la Universidad Central de Missouri (UCM), cuyos perfiles se vincula a las atribuciones, responsabilidades y experiencias en el campo de relaciones internacionales, vinculante al rol de sus actividades y especialidad dentro de la institución. • Que, los criterios vertidos en el presente informe son enfoques alineados al cumplimiento de la misión y visión de nuestra institución; puntos de vista que son sujeto a mejores criterios para la decisión de las autoridades. 	
RECOMENDACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Se confirme la participación del Dr. Fabricio Guevara Viejo - RECTOR, Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza - VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION, MSc. Graciela Castro Castillo - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION, MSc. Jessica Macías Alvarado - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL, MSc. Walter Loo Briones - DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION en la visita a la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos, del 26 al 31 de agosto del 2019, en atención al rol de sus actividades el campo de relaciones internacionales. • Se programe la salida y retorno al Ecuador del Dr. Fabricio Guevara Viejo - RECTOR, Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza - VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION, MSc. Graciela Castro Castillo - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION, MSc. Jessica Macías Alvarado - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL, MSc. Walter Loo Briones - DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION, según recomendaciones presentadas en Memorando UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM del 13 de junio de 2019, suscrito por la Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales. • Se disponga a quien corresponda, emitir el informe técnico y la ubicación de los recursos para el financiamiento de la visita a la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos, del 26 al 31 de agosto del 2019, el mismo que deberá ser remitido para revisión y aprobación de la Máxima Autoridad previa validación del Vicerrectorado Académico. 	
ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM 	
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS	FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Manuel Cedillo Romero COORDINADOR DE VICERECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	
APROBADO POR:	Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 FECHA: 14/8/2019

Lic. Diana Pincay Castillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



FECHA: 14/07/2019

Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2019-0733A-MEM

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Milagro, 19 de julio de 2019

PARA: Ing. Fabricio Guevara Viejó, PhD.

Rector

ASUNTO: VISITA a LA STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

Con base a Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM del 13 de junio de 2019, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, en el cual, el departamento de Relaciones Interinstitucionales haciendo mención a su propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, presenta la firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y la Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos, del 26 al 31 de agosto de 2019, se emite informe académico técnico de factibilidad ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-65, en el cual se expone las siguientes recomendaciones:

- Se confirme la participación del Dr. Fabricio Guevara Viejó - RECTOR, Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza - VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION, MSc. Graciela Castro Castillo - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION, MSc. Jessica Macías Alvarado - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL, MSc. Walter Loor Briones – DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION, en la visita a la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos-, del 26 al 31 de agosto del 2019, en atención al rol de sus actividades el campo de relaciones internacionales.
- Se programe la salida y retorno al Ecuador del Dr. Fabricio Guevara Viejó - RECTOR, Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza - VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION, MSc. Graciela Castro Castillo - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION, MSc. Jessica Macías Alvarado - DIRECTOR DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL, MSc. Walter Loor Briones – DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION, según recomendaciones presentadas en Memorando UNEMI-RR-II-2019-0314-MEM del 13 de junio de 2019, suscrito por la Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales.
- Se disponga a quien corresponda, emitir el informe técnico y la ubicación de los recursos para el financiamiento de la visita a la Universidad Estatal de Kansas (K-State) y a la Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos-, del 26 al 31 de agosto del 2019, el mismo que deberá ser remitido para revisión y aprobación de la Máxima Autoridad previa validación del Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Se adjunta de manera física los documentos relacionados al referido informe técnico.

Particular que se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Ing. Richard Ramirez Anormaliza, PhD.
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
RR.mc

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 FECHA: 14/8/2019
 Lic. Diana Pincoy Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

Valerio F.
22/07/19
10:15
φ



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando No.: UNEMI-R-2019-0546-MEM
 Milagro, 23 de julio del 2019

PARA: Lcda. Diana Pincay Cantillo
Secretaria General.

ASUNTO: Participación de la institución en la visita académica Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos y firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State), para tratamiento de OCAS.

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la MSc. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, mediante comunicación UNEMI-RR.II.2019-0314-MEM, respecto de la participación de la Institución en la visita académica a la Universidad Central de Missouri (UCM) –Estados Unidos y firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State), a efectuarse del 26 de agosto al 31 de agosto de 2019 y con base al informe de pertinencia académica ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-65 y memorando UNEMI-VICE-ACAD-2019-0733A-MEM, este rectorado traslada documentación para análisis, revisión y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 24/07/2019

[Firma manuscrita]
 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Propuesta de Reforma Presupuestaria

Código: PR-DPI-2019-051
 Versión: 1.1
 Estado:
 En proceso de aprobación

Fecha: **23/7/2019**

Objetivo: Financiar gira académica a la Universidad Estatal de Kansas y Universidad Central de Missouri - EE.UU.

Unidad solicitante: Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Unidad afectada: Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales

Alineación a la planificación operativa anual:

Promover acercamientos interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico, científico y cultural.

PG	ACT	FTE. FTO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SALDO DEL ÍTEM ANTES DE LA REFORMA	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO DESPUÉS DE LA REFORMA
82	02	002	530604	Fiscalización e Inspecciones	\$ 51.993,85	\$ 7.716,24	\$ -	\$ 44.277,61
82	02	002	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exter	\$ -	\$ -	\$ 7.716,24	\$ 7.716,24
Total						\$ 7.716,24	\$ 7.716,24	\$ 51.993,85

Justificación de la Reforma propuesta:

Financiamiento al ítem de viáticos y subsistencias al exterior por el monto total de \$ 7.716.24 para gira académica a la Universidad Estatal de Kansas y a la Universidad Central de Missouri - Estados Unidos del 26 al 31 de agosto 2019.

La comisión que participa en la gira está conformada por:

- Ing. Fabricio Guevara, Ph.D. - Rector
- Ing. Richard Ramírez, Ph.D. - Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Graciela Castro - Directora de Carrera de Educación
- Mgs. Jessica Macías - Director de Carrera Educación Inicial
- Mgs. Walter Loor - Decano de Ciencias de la Educación

Recomendaciones:

Previa aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a la Dirección Administrativa Financiera:

- Plantear la presente propuesta de reforma presupuestaria en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef.
- Gestionar la aprobación de ampliación de recursos por autogestión por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para restitución de los valores afectados.
- Una vez aprobada la reforma, realizar las gestiones necesarias para asignación de viáticos y subsistencias a favor de los profesores que conforman la comisión.

Elaborado por:	Aprobado por:
Econ. Diana Riccardi Guerrero Analista de Planificación Institucional	Ing. Miguel Yuguí Ketli, Mgs. Director de Planificación Institucional

Marco Jurídico:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reformas y Reglamento.

Art. 42.- Responsabilidad directa

Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: **14/8/2019**

Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador

VISIÓN
 Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN
 La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-06-17 09:57:07 (GMT-5)

Generado por: Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-RR.II.-2019-0314-MEM	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	VISITA a LA STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI (ESTADOS UNIDOS)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-06-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-06-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Vicerrectorado Académico y de Investigación	Richard Ivan Ramírez Anormaliza (UNEMI)	2019-06-14 13:57:07 (GMT-5)	Reasignar	Kenya Roxana Roman Cortez (UNEMI)	1	Estimada para su conocimiento, análisis y gestión
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2019-06-14 10:04:34 (GMT-5)	Reasignar	Richard Ivan Ramírez Anormaliza (UNEMI)	1	servase emitir pronunciamiento académico de pertinencia para la participación en los mencionados programas.
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Michela Marisol Andrade Vasquez (UNEMI)	2019-06-13 18:54:11 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Michela Marisol Andrade Vasquez (UNEMI)	2019-06-13 18:48:28 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 UNEMI
 FECHA: 14/06/2019
 Lic. Diana Pinday Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 14/06/2019

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0314-MEM

Lic. Diana Pincay Cartillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Milagro, 13 de junio de 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: VISITA a LA STATE UNIVERSITY OF KANSAS Y LA UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI (ESTADOS UNIDOS)

De mi consideración:

Estimado Rector, en virtud de la firma del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Estatal de Kansas (K-State); el departamento de Relaciones Interinstitucionales presentó en su propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, la visita a este centro de estudios universitarios, el mismo fue aprobado mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7, adoptada a los veintitrés (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

La K-State es una universidad pública, en la ciudad de Manhattan, en el estado del Kansas. KSU fue fundada en el año de 1863. En ella se imparten enseñanzas en varios campos; de los cuales UNEMI participa altamente interesada en este MOU, la visita y acuerdos relacionados a la Facultad de Educación, red de Escuelas de Desarrollo Profesional (PDS) del Estado de Kansas recibió el Premio al Logro Escolar Ejemplar de Desarrollo Profesional.

La Facultad de Educación produce más maestros que los otros 24 programas de capacitación de maestros en el estado, está acreditada por el Departamento de Educación del Estado de Kansas y el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación de Maestros.

Además, se participa a su autoridad y a los miembros del OCAS la visita a la Universidad Central de Missouri (UCM), debido a su cercanía y la conexión en ubicación geográfica, se sugiere salvo mejor criterio, en virtud de que durante la participación de la delegación de UNEMI la NAFSA 2019 Conference & Expo se realizó el acercamiento; en esta institución, se pretende revisar la Escuela de enseñanza y aprendizaje de la UCM, en ella se prepara al estudiante para hacer una diferencia en las vidas de los niños, proporciona instrucción que prepare para acaer efectivamente las necesidades de los estudiantes de diversos orígenes con fortalezas y necesidades de aprendizaje únicas. la tecnología es utilizada para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

La UCM es una universidad pública estatal ubicada en Warrensburg, Missouri, Estados Unidos; atiende a más de 14000 estudiantes de 49 estados y 59 países en su campus; La UCM ofrece 150 programas de estudio, 10 programas pre profesionales, 27 áreas de certificación docente y 37 programas de posgrado.

RECEPCION DE OFICIO:
 Recepción por: Malin
 Fecha: 14/06/2019
 Sección: 15127



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0314-MEM

Milagro, 13 de junio de 2019

Bajo este antecedente, se presenta salvo mejor criterio de la autoridad y los miembros del OCAS; el cumplimiento de la gira académica, y la firma del MoU; la representación de UNEMI deberá realizar su viaje a partir del 26 de agosto al 31 de agosto de 2019. Así también, autorizar, compra de boleto aéreo con referencia a que el vuelo se tardará aproximadamente de 11 a 13 horas para llegar a su destino.

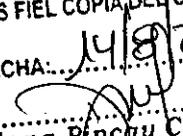
Adicional se solicita a los miembros del OCAS, se autorice la asignación de viáticos y subsistencias durante el periodo del cumplimiento de la comisión de servicios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 14/9/2019

 Lic. Diana Pincay Cantilla
 SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 14/8/2019

RESOLUCIÓN OCAS-SO-14-2018-N°24

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las Instituciones. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...)";

Que, el artículo 403 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado no se comprometerá en convenios o acuerdos de cooperación que incluyan cláusulas que menoscaben la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad, la salud humana y los derechos colectivos y de la naturaleza";

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";

VISIÓN

Ser una universidad de excelencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y presta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 87 de Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Requisitos previos a la obtención del título. - Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.";

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "Programas y cursos de vinculación con la sociedad. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular";

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad";

Que, el artículo 88 del Reglamento Código Orgánico Economía Social de los Conocimientos prescribe que: Finalidades de la Propiedad Intelectual. - Los derechos de propiedad intelectual constituyen una herramienta para el desarrollo de la actividad creativa y la innovación social, contribuyen a la transferencia tecnológica, acceso al conocimiento y la cultura, la innovación, y a la reducción la dependencia cognitiva";

Que, el artículo 13 del Reglamento de Régimen Académico, determina: "(...) Las horas destinadas a las prácticas pre profesionales, al trabajo de titulación y a otras actividades de aprendizaje se podrán desarrollar tanto en los períodos académicos ordinarios como extraordinarios (...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico prescribe que: "Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social";

Que, el artículo 94 del Reglamento de Régimen Académico, determina: "Realización de las prácticas preprofesionales. - Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actos res y organizaciones de la economía popular y solidaria. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

1. Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales establecidas en el artículo 89 del presente Reglamento, inclusive para la modalidad dual.
2. Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la modalidad dual, se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 FECHA: 27/07/19

Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



3. Toda práctica pre profesional estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico.
El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas.
4. Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la institución receptora.
5. En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora, o del plan de actividades del estudiante, la institución de educación superior deberá reubicarlo inmediatamente en otro lugar de prácticas.
6. Las IES podrán organizar instancias institucionales para la coordinación de los programas de vinculación con la sociedad y las prácticas pre profesionales, en una o varias carreras.
7. En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante:
 - a. Si es únicamente de formación académica, se excluye el pago de un estipendio mensual y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales.
 - b. Si se acuerda, además de la formación académica, el pago de un estipendio mensual, se considerará una pasantía, ésta se regirá por la normativa pertinente e incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 - c. En el caso de las carreras de tercer nivel de grado de medicina humana y otras carreras que tengan internado rotativo éste se considerará como prácticas pre-profesionales cuya carga académica podrá estar o no dentro de la malla curricular, en el caso de que estas horas no estén contempladas en la malla curricular, se considerarán un requisito de graduación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Régimen Académico, determina: *“Redes entre los distintos niveles de formación de la educación superior.- Las universidades y escuelas politécnicas podrán suscribir convenios de cooperación académica con los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y sus equivalentes, para ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y programas de vinculación con la sociedad, siempre que la institución responsable sea la del nivel de formación superior y estén orientados a favorecer la calidad de la educación superior.”;*

Que, el Objetivo 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 establece que: *“(...) están llamados a consolidar las capacidades y oportunidades de la población y a formar académica y profesionalmente a las personas bajo una visión científica y humanista que incluye los saberes y las culturas de nuestro pueblo (...);*

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: *“Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...) q) Autorizar: Suscribir y dejar sin efecto convenios interinstitucionales (...);*

Que, el artículo 55 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: *“Son atribuciones del Consejo Directivo: (...) k) Gestionar convenios inter-institucionales con pares, o instituciones relacionadas con la oferta académica de la Facultad y hacerlos conocer a las instancias respectivas para su ejecución.”;*

Que, el artículo 99 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: *“Son atribuciones del Departamento de Asesoría Jurídica: a) Emitir informes jurídicos que orienten la firma de convenios, convocatorias y otros documentos de relación con terceros (...);*

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, traslada documentación en relación a la suscripción de convenios y cartas de intención, para revisión, análisis y disposición pertinente por parte del Órgano Colegiado Académico Superior; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar y autorizar al Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, la suscripción de los convenios y cartas de intención descritos a continuación:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro y el Pueblo Montubio del Ecuador
2. Convenio Específico para la Planificación, Coordinación y Ejecución de Programas, Proyectos y/o Eventos de Interés Público de Vinculación con la Sociedad entre la Universidad Estatal de Milagro y el Pueblo del Ecuador
3. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y el Instituto de Alto Estudios Nacionales (IAEN)
4. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre a Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y el Instituto Brasileiro – Equatoriano de Cultura (IBEC)
5. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro y la Cámara de Comercio de Milagro
6. Convenio Específico para la Planificación, Coordinación y Ejecución de Programas, Proyectos y/o Eventos de Interés Público de Vinculación con la Sociedad entre la Universidad Estatal de Milagro y la Cámara de Comercio de Milagro
7. Convenio Marco de Cooperación Académica entre a Universidad Estatal de Milagro y la Fundación Pro-Bosque
8. Convenio Específico para desarrollar Programas de Prácticas Pre Profesionales entre la Universidad Estatal de Milagro – Carrera de Licenciatura en Turismo y la Fundación Pro-Bosque
9. Carta de Intención de Entendimiento, Cultural, Científico y Académico entre Universidad ATILIM UNIVERSITY y Universidad Estatal de Milagro.
10. Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador y Universidad Estatal de Kansas, EE.UU
11. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro y Global Engineering Deans Coulcin (GEDC-LATAM)
12. Convenio Específico entre la Universidad Estatal de Milagro y Global Engineering Deans Coulcin (GEDC-LATAM)
13. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro y SOL & TECH – Soluciones y Tecnología
14. Convenio Específico entre la Universidad Técnica de Babahoyo y la Universidad Estatal de Milagro para la Co-Organización del Evento International Conference on Technology Trends - CITT

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la décima cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 14/08/2018

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Lic. Diana Pincay Cantillo

SECRETARIA GENERAL (E)

1 1/2 vía km. 26
Commutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador



SECRETARIA GENERAL

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Página 4 de 4

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
CONFERENCIAS Y GIRAS ACADÉMICAS 2019



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 14/8/2019

Lic. Diana Pinay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FEBRERO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
13-15/02.	Conferencia Internacional RIESAL Puebla 2019	Puebla; Mexico	Visitar la conferencia de la Red RIESAL y aprender más sobre Capacidades y sinergias para la internacionalización en América Latina y el Caribe.	\$ -	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://erasmusplusriesal.org/es	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
18-23/02	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Realizar acercamiento con la finalidad de posteriormente firmar convenios específicos para movilidad y programa doctoral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible	-	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	univer	http://www.uncuyo.edu.ar/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

MARZO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
2-4/03.	IEEE-2019 8th International Conference on Educational and Information Technology (ICEIT 2019)	Cambridge; Reino Unido	Conocer más sobre el uso de las nuevas tecnologías en la educación	\$ 300,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://www.iceit.org/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
11-15/03	13th INTERNATIONAL WEEK Universidade Europeia	Lisaboa, Porto; Portugal	Dar a conocer las carreras que oferta la UNEMI hacia otras universidades con la finalidad de encontrar una universidad colaboradora y aprender acerca de sostenibilidad.	\$ -	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	Invitación por la Universidade Europeia	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
25-29.03.	14th APAIE Conference & Exhibition	Kuala Lumpur; Malasia	Visitar la feria/conferencia para conectarse mejor en la región de Asia pacifico y aprender acerca de Inclusión y Diversidad en la educación Superior	\$ 250,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.apaie2019.org/home	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
25-31/03	Festival de Ciencias	Dąbrowa Górnicza; Polonia	Formar una cooperación con una institución posible colaboración en el programa Erasmus+ KA107 que provee becas de movilidad en la Universidad WSB para estudiantes de la UNEMI		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	Invitación por el Director de Relaciones Internacionales de la Universidad WSB	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
ABRIL								
08-13/04	ORACLE	Barcelona; España	Reunión de seguimiento del Proyecto ORACLE.	\$	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.oracle.com/es/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
15-20/04	FHDresden, LMU Munich, TU Munich	Dresden, Múnich; Alemania	Visitar la FHD para firmar un convenio de movilidad y aprender sobre su modelo de administración y la educación dual; Visitar a la LMU Múnich y su centro de emprendimiento en común con la TU Munich.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://erasmusplusriesal.org/es	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.



UNIVERSIDAD ESTADAL DEL TLAXIACO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 14/8/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

MAYO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
13-17/05	Programa How Germans Innovate	Ruhrgebiet - Alemania	Actualizar conocimientos al personal docente, de investigación y administrativo de la UNEMI. Es un programa de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales.	900,00 €	Consolidar la oferta académica de grado en función del desarrollo nacional, entorno social y los desafíos institucionales.	Bilingüismo y Multilingüismo - Internacionalización de la investigación y transferencia.	Continuación del programa para docentes de UNEMI.	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
26-31/05	NAFSA 2019 Annual Conference & Expo	Washington; EE. UU.	Exhibir en conjunto a las universidades de la REIES, fortalecer colaboraciones existentes y adquirir nuevos, aprender más sobre el tema liderazgo, aprendizaje y cambio global	\$ 1,000,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	http://www.nafsa.org/Programs_and_Events/Symposium_on_Leadership/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

28/05.	NAFSA 2019 Presidents and Provosts Summit	Washington, EE. UU.	Networking con otros rectores presentes en la NAFSA	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDV y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.nafsa.org/Programs_and_Events/Symposium_on_Leadership/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
28/05.	NAFSA 2019 Symposium on Leadership	Washington, EE. UU.	Aumentar el conocimiento con otros rectores presentes en la NAFSA sobre el liderazgo proactivo al frente del cambio en el mundo de educación	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDV y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.nafsa.org/Programs_and_Events/Symposium_on_Leadership/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

JUNIO

	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
	UQTR, UQ, UQM	Quebec, Trois-Rivières, Montreal, Canada	Firmar de un convenio especial con la UQTR y aprender de la obtención de becas canadienses; visitar centros de investigación al emprendimiento del red quebecuense	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDV y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.quebec.ca/retour/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

19 - 21.06.	XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa: transformación social	Madrid, España	foro de encuentro donde se presenten y debatan los últimos avances en investigación educativa	250 € / 325 €	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.icae.n/registro-and-conferencia-program	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
26-28/06	8th International Research Conference	Copenhague, Dinamarca	Intercambio de experiencias entre investigadores	200,00 \$	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.icae.n/registro-and-conferencia-program	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

JULIO

	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
1-3-07	11th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	Palma de Maiorca, España	Conocer la última innovación en tecnología y tecnología de enseñanza y aprendizaje; intercambiar experiencias en esos temas	570€ / 370€ participación virtual	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDV y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.ict.confex.com/ict/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGROS
 CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 LIC. Diana Piscoy Centillo
 SECRETARIA GENERAL (E)
 FECHA: 14/08/2019

14-16/07	3rd International Conference on Education and Distance Learning	Barcelona, España	Intercambio de experiencias entre profesionales que trabajan en la educación a distancia	\$ 300,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.icedi.org/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
17-19/07	THE Leadership & Management Summit	Hong Kong; China	Intercambio de mejores prácticas y modelos estratégicos de liderazgo en la educación superior	\$ 800,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.theworldsummitseries.com/events/the-leadership-management-summit/event-summary-7f828d7b7bcd42dfb853ef687f92dfb.aspx	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

AGOSTO

Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
	BGU Avanced Techonologies Park, Universidad Ben-Gurion	Israel	Ambiente, tecnología, ciberseguridad, farmacéutica,	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://in.bgu.ac.il/en/Pages/default.aspx	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
26.-30.08	Kansas State University, Wichita State University, University of Central	Warrenburg, Manhattan, Wichita	Suscripción de convenio y acercamiento con otras instituciones internacionales.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.k... https://www.wichita...	

SEPTIEMBRE

Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
4-5/09.	ICSD 2019 : 7th International Conference on Sustainable Development	Roma; Italia	Intercambiar conocimientos de buenas prácticas y de investigación en el desarrollo sustentable	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	https://ecsddev.org/conference/7icsd-2019	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 14/8/2019
Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

24-27.09.	EAIE 2019 Annual Conference	Helsinki, Finlandia	Exhibir en conjunto a las universidades de la REES, fortalecer colaboraciones existentes y adquirir nuevos, aprender más sobre el tema de la educación inclusiva.	954 E	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.eaie.org/en/edindex.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
30-02/09	Visitar las IES de cooperación en Francia y el centro de la ciencia al medio ambiente de la UFC	Lille, Besançon; Francia	Visitar las IES de cooperación en Francia y el centro de la ciencia al medio ambiente de la UFC	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	https://chronic-environnement.univ-lyon1.fr/2018/en/ https://chronic-environnement.univ-lyon1.fr/2018/en/ https://www.univ-lyon1.fr/en	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

OCTUBRE

Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
5-5.10	Leadership in Higher Education Conference	St. Louis; EE.UU.	Obtener más conocimiento sobre el liderazgo en la IES internacional e intercambiar con otros rectores o líderes de IES	\$ 1.349,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	https://www.leadership-in-higher-education-conference/index.html StLouisWeb	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
22-25/10	Congreso de las Américas sobre Educación Internacional	Bogotá, Colombia	Intercambiar conocimientos y buenas prácticas acerca de POLOS DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN: SINERGIAS PARA EL DESARROLLO	\$ 650,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	https://caie.catalonia.es/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
	Ruta IT	Medellín, Colombia	Desarrollar distintos programas y servicios para facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Relación con la sociedad y la cultura	https://www.rutadonne.de/lin.org/en/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

UNIVERSIDAD COLEGIAL DEL MAGDALENA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 FECHA: 14/8/2019

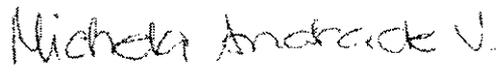
Lic. Diana Roldán Quintillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

	Parquetec	Costa Rica	Acompañamiento Empresarial Desarrollo Humano, Gestión Estratégica e Innovación. Plataforma de Seguimiento Contable. Alianzas Estratégicas con nuestra Red de Contactos. Talleres en Finanzas, Marketing y Difusión, Desarrollo de Clientes.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.parquetec.org/es	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
--	-----------	------------	---	----	--	---	---	--

NOVIEMBRE								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Especifico de Internacionalización	Información	Observación
	Instituto Federal Do Norte De Minas Gerais; Universidade Estadual Paulista	Brasil	Realizar acercamiento con universidades sudamericanas con la finalidad de fortalecer la academia en el ámbito lingüístico, además de programas de movilidad académicos.		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	https://www.ifnmg.edu.br/ https://www2.unesp.br/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
	PG Tec	San Jose Dos Campos, Sao Paulo, Brasil	Ampliar la cooperación entre el sector productivo y las instituciones académicas y de investigación	\$	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	http://www.pgtec.org.br/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
	SUPERA Parque de Innovación y Tecnología	Ribeirao Preto. Sao Paulo, Brasil	Sus esfuerzos en las industrias de la salud, la biotecnología, la tecnología de la información y la bioenergía. Supera es el resultado de un consorcio entre la Universidad de São Paulo (USP), el Ayuntamiento de Ribeirão Preto y el Departamento de Desarrollo Económico, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de São Paulo.		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	http://en.superaparque.com.br/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
	Universidad de Playa Ancha	Valparaiso (Chile).	Asistir a la Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://grupolarabida.org/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

Elaborado por:

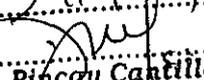
 Lic. Karla Villavicencio Morales
 ASISTENTE DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Aprobado por:

 Mgs. Michela Andrade Vásquez
 DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 14/07/2019


 Lic. Diana Pitecoy Carrillo
 SECRETARIA GENERAL (E)